



Consejo Federal de Educación

“2008-Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Resolución CFE N°71/08

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2008

VISTO la Ley N° 25.864 y la Recomendación CFE N° 1/07, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN debe elaborar pautas y criterios comunes para la formulación del calendario escolar de los ciclos lectivos en las distintas jurisdicciones.

Que luego de un pormenorizado análisis, se estima oportuno acordar las fechas para el receso de invierno del año 2009, considerando primeramente el cumplimiento de los días de clase previstos por la Ley N° 25.864 y el equilibrio de los períodos escolares para la normal implementación del calendario educativo y asimismo, el acompañamiento que debe dar este Consejo Federal al desarrollo local y regional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Catamarca y San Luis y un representante del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVIII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar que el receso escolar de invierno para el año 2009 será implementado en las distintas jurisdicciones conforme el Anexo que se acompaña a la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Cada jurisdicción, conforme sus propias competencias, establecerá la organización e implementación de su calendario escolar, teniendo en cuenta el cumplimiento de los días de clase previstos por la Ley N° 25.864.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación